



**MUNICIPALIDAD DE QUILACO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

Quilaco, 23 de Marzo de 2015.

**MAT.: APRUEBA MODIFICACION
PRESUPUESTARIA N° 03/2015
EDUCACION/**

DECRETO N° 937/

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades puesta en vigencia el 1° de mayo de 1988, sus modificaciones posteriores y el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Interior de fecha 26 de julio de 2006 que fija su Texto Refundido; la Ley N° 20.798 publicada con fecha 06/12/2014 "Ley de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al Año 2015". El Decreto Alcaldicio N° 3.857 de fecha 09 de Diciembre de 2014 que aprueba el Presupuesto del Departamento Educación año 2015. El D.F.L. (I)1/3063 de 1980.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5° letra b), 6° letra c), 56° y 65° letra a) del D.F.L. N° 1 del 26 de julio de 2006 Texto Refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; el **Acta de Sesión Ordinaria N° 85** de fecha 23 de Marzo de 2015 del Concejo Municipal que aprueba Modificación Presupuestaria N° 3/2014 de Educación.

DECRETO:

Apruébase modificación al **Presupuesto Servicio Traspasado de Educación año 2015**, Servicio Incorporado a la Gestión Municipal, de acuerdo a las siguientes denominaciones, hasta el nivel de Clasificación que corresponda conforme a la cuenta de que se trate.

INGRESOS AUMENTAN					
CLASIFICADOR				DENOMINACION	VALOR M\$
N.1 SUB	N.2 ITEM	N.3 Asig.	N.4 SAsig.		
05				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,680
05	03			DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	4,680
05	03	004		De la Junta Nacional de Jardines Infantiles	4,680
05	03	004	001	Convenios de Educación Prebásica	4,680
				TOTAL MAYORES INGRESOS M\$	4,680

GASTOS AUMENTAN					
CLASIFICADOR				DENOMINACION	VALOR M\$
N.1 SUB	N.2 ITEM	N.3 Asig.	N.4 SAsig.		
21				GASTOS EN PERSONAL	3,100
21	03			OTRAS REMUNERACIONES	3,100
22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1,580
22	04			MATERIALES DE USO O CONSUMO	1,000
22	05			SERVICIOS BASICOS	200
22	12			OTROS GASTOS EN BS. Y SS. DE CONSUMO	380
				TOTAL MAYORES GASTOS M\$	4,680

Anótese, comuníquese y remítase este Decreto Alcaldicio a la Contraloría General de la República para su correspondiente registro y control posterior.



**MIRIAM VARGAS QUIJADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROLANDO TIRAPAGUI MUÑOZ
ALCALDE**

RTM/MVQ/MOM/ETM/cim
DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República (1).
- Secretaría Municipal. ✓
- SECPLAN.
- D.A.F. Municipal.
- Archivo Contabilidad DAEM.
- Archivo Depto. Educación.